



Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
Nit. 800073475-1

COMUNICADO

Fecha: 24 de abril de 2019

Asunto: Conformación Jurados de Votación para la Convocatoria para la conformación de la comisión de personal 2019-2021

De acuerdo con la ley 909 de 2004 en todos los organismos y entidades regulados por esta ley deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes de la entidad designados por el nominador y dos (2) representantes de los empleados de carrera.

Que el Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único 8 Reglamentario del sector de Función Pública, compila en su título 14 la normatividad contenida en el Decreto 1228 de 2005 referente a la reglamentación sobre las Comisiones de Personal, estableciendo en el inciso segundo del artículo 2.2.14.1.1 que "Los dos representantes de los empleados serán elegidos por votación directa de los empleados públicos del organismo o entidad y cada uno tendrá un suplente que deberá acreditar los mismos requisitos y condiciones del titular. No podrán participar en la votación los empleados cuya vinculación sea de carácter provisional o temporal."

Que el artículo 2.2.14.2.13 del Decreto 1083 de 2015 establece que el periodo de los representantes de los empleados en la Comisión de Personal y sus suplentes será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la comunicación de la elección, así mismo contempla que los representantes de los empleados y sus suplentes no podrán ser reelegidos para el período siguiente.

Serán elegidos como representantes de los empleados en la Comisión de personal, los candidatos que obtengan mayoría de votos en estricto orden, como suplentes serán elegidos los que obtenga el tercero y cuarto lugar, quienes en su orden reemplazaran a los principales.

Si el mayor numero de votos fuere igual para todos de los candidatos, estos serán elegidos como representantes de los empleados ante la comisión de personal. Si el número de votos a favor de más de dos candidatos fuere igual, la elección se decidirá mediante sorteo.





Alcaldía Municipal
LA VEGA - Cundinamarca
Nit. 800073475-1

Los representantes de los empleados en la comisión de personal y sus suplentes serán elegidos para un periodo de dos (2) años, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación de la elección.

De acuerdo a lo anterior me permito asignar los jurados de Votación.

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
BERTHA JIMENEZ BAHAMON	Profesional Universitario
EDUARD ALEJANDRO ROJAS MORENO	Técnico Administrativo

A los jurados de votación les corresponderá ejercer las funciones establecidas en el artículo **2.2.14.2.6** del Decreto No. 1083 de 2015, Corresponderá a los jurados de Votación:

1. Recibir y verificar los documentos y los elementos de la mesa de votación.
2. Revisar la urna.
3. Instalar la mesa de votación.
4. Vigilar el proceso de votación.
5. Verificar la identidad de los votantes.
6. Realizar el escrutinio de los votos y consignar los resultados en el acta de escrutinio; y
7. Firmar las actas.

Cordialmente,

MARTHA LIGIA VANEGAS RINCON
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos

